



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV–Jueves 18 febrero de 2021 - Extraordinario número 11

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

18. Acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla de fecha 17 de febrero de 2021, relativo a la aprobación definitiva de los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2021.

Página

71

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

18. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2021.

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2021.

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 17 de febrero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- RESOLUCIONES ALEGACIONES AL PRESUPUESTO Y APROBACIÓN DEFINITIVA, EJERCICIO 2021.- El Sr. Secretario da lectura al Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, que celebró sesión extraordinaria de urgencia el día 15 de febrero de 2021, donde se conoció la propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación fue aprobada por 7 votos a favor (3CpM, 1 Sr. de Castro y 1 Sr. Delgado Aboy) y 4 en contra (PP), siendo del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Siendo las reclamaciones administrativas contra los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2021, durante el período de exposición pública, las siguientes:

Alegación n.º 1, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo, de fecha 1 de enero de 2021, con registro de entrada nº 2021000002.

Alegación n.º 2, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo, de fecha 31 de diciembre de 2020, con registro de entrada nº 2020093334.

Alegación n.º 3, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo, de fecha 31 de diciembre de 2020, con registro de entrada nº 2020093323.

Alegación n.º 4, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo, de fecha 31 de diciembre de 2020, con registro de entrada nº 2020093321.

Alegación n.º 5, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo, de fecha 30 de diciembre de 2020, con registro de entrada nº 2020093262.

Alegación n.º 6, presentada por D. José Fuentes Navarro, Presidente de la Cooperativa Ómnibus de Autobuses de Melilla COA, de fecha 12 de enero de 2021, con registro de entrada nº 2021002158.

Alegación n.º 7, presentada por Juan José Garcés Cesares, en representación del sindicato USTM, Carlos Manuel Sequera García, en representación del sindicato CSIF y Francisco José Faus García, en representación del sindicato SPLM, de fecha 11 de enero de 2021, con registro de entrada nº 2021001691.

Alegación n.º 8, presentada por D. José Megías Aznar, de fecha 19 de enero de 2021, con registro de entrada nº 2021004504.

Alegación n.º 9, presentada por Cristina Rivas Moral, de fecha 20 de enero de 2021, con registro de entrada nº 2021004872.

Alegación n.º 10, presentada por D. José Fuentes Navarro, Presidente de la Cooperativa Ómnibus de Autobuses de Melilla COA, de fecha 21 de enero de 2021, con registro de entrada nº 2021002117.

Alegación n.º 11, presentada por D. José Fuentes Navarro, Presidente de la Cooperativa Ómnibus de Autobuses de Melilla COA, de fecha 21 de enero, con registro de entrada nº 2021005364.

Alegación n.º 12, presentada por D. José Manuel Cabo Hernández, en calidad de Presidente de la Entidad Guelaya-Ecologistas en Acción Melilla, de fecha 20 de enero de 2021, con registro de entrada nº 2021005364.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta los Informes emitidos para cada una de las citadas alegaciones y existiendo Informe favorable de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio resuelve lo siguiente:

Alegación n.º 1, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo, con nº de resolución 2021000397 de fecha 10 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.

Alegación n.º 2, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo, con nº de resolución 2021000378 de fecha 10 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.

Alegación n.º 3, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo, con nº de resolución 2021000377 de fecha 10 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.

Alegación n.º 4, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo, con nº de resolución 2021000402 de fecha 10 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.

Alegación n.º 5, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo, con nº de resolución 2021000406 de fecha 11 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.

Alegación n.º 6 y nº 10, presentada por D. José Fuentes Navarro, Presidente de la Cooperativa Ómnibus de Autobuses de Melilla COA, con nº de resolución 2021000376 de fecha 10 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.

Alegación n.º 7, presentada por Juan José Garcés Cesares, en representación del sindicato USTM, Carlos Manuel Sequera García, en representación del sindicato CSIF y Francisco José Faus García, en representación del sindicato SPLM, con nº de resolución 2021000412 de fecha 11 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.

Alegación n.º 8, presentada por D. José Megías Aznar, con nº de resolución 2021000379 de fecha 10 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.

Alegación n.º 9, presentada por Cristina Rivas Moral, con nº de resolución 2021000405 de fecha 11 de febrero de 2021, se propone la estimación parcial de la misma en los siguientes términos:

- 1.- No procede modificar las cantidades consignadas en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 2.- No procede modificar las cantidades consignadas en el Estado de Ingresos del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 3.- Procede modificar el Estado de Previsión de ingresos y Gastos de la Sociedad Pública Envismesa, aprobado por el Consejo de Administración de fecha 10 de febrero de 2021, y en consecuencia el Presupuesto Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4.- Procede modificar los siguientes documentos: Memoria del Presidente, Informe de Intervención, Informe Económico-Financiero, Informe de cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria y Bases de Ejecución del Presupuesto, en lo que se refieran a la cantidad del Presupuesto consolidado.

Alegación n.º 11, presentada por D. José Fuentes Navarro, Presidente de la Cooperativa Ómnibus de Autobuses de Melilla COA, con nº de resolución 2021000380 de fecha 10 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.

Alegación n.º 12, presentada por D. José Manuel Cabo Hernández, en calidad de Presidente de la Entidad Guelaya-Ecologistas en Acción Melilla, con nº de resolución 2021000401 de fecha 10 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Desestimar las siguientes alegaciones, por los motivos expresados en las Resoluciones correspondientes:

- Alegación n.º 1, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo, con nº de resolución 2021000397 de fecha 10 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.
- Alegación n.º 2, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo,
- con nº de resolución 2021000378 de fecha 10 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.
- Alegación n.º 3, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo, con nº de resolución 2021000377 de fecha 10 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.
- Alegación n.º 4, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo, con nº de resolución 2021000402 de fecha 10 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.
- Alegación n.º 5, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo, con nº de resolución 2021000406 de fecha 11 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.
- Alegación n.º 6 y nº 10, presentada por D. José Fuentes Navarro, Presidente de la Cooperativa Ómnibus de Autobuses de Melilla COA, con nº de resolución 2021000376 de fecha 10 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.
- Alegación n.º 7, presentada por Juan José Garcés Cesares, en representación del sindicato USTM, Carlos Manuel Sequera García, en representación del sindicato CSIF y Francisco José Faus García, en representación del sindicato SPLM, con nº de resolución 2021000412 de fecha 11 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.
- Alegación n.º 8, presentada por D. José Megías Aznar, con nº de resolución 2021000379 de fecha 10 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.
- Alegación n.º 11, presentada por D. José Fuentes Navarro, Presidente de la Cooperativa Ómnibus de Autobuses de Melilla COA, con nº de resolución 2021000380 de fecha 10 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.
- Alegación n.º 12, presentada por D. José Manuel Cabo Hernández, en calidad de Presidente de la Entidad Guelaya-Ecologistas en Acción Melilla, con nº de resolución 2021000401 de fecha 10 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.

Estimar parcialmente la siguiente alegación, según la Resolución correspondiente:

- Alegación n.º 9, presentada por Cristina Rivas Moral, con nº de resolución 2021000405 de fecha 11 de febrero de 2021, se propone la estimación parcial de la misma en los siguientes términos:

1. No procede modificar las cantidades consignadas en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. No procede modificar las cantidades consignadas en el Estado de Ingresos del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.
3. Procede modificar el Estado de Previsión de ingresos y Gastos de la Sociedad Pública Emvismesa, aprobado por el Consejo de Administración de fecha 10 de febrero de 2021, y en consecuencia el Presupuesto Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla.
4. Procede modificar los siguientes documentos: Memoria del Presidente, Informe de Intervención, Informe Económico- Financiero, Informe de cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria y Bases de Ejecución del Presupuesto, en lo que se refieran a la cantidad del Presupuesto consolidado.

Aprobación definitiva del Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2021, una vez realizadas las eliminaciones legalmente establecidas, por importe de 325.722.739,51 €.

Y procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para su general conocimiento.”

Por parte del Grupo Popular, solicitan dejar el asunto sobre la mesa. Sometida la propuesta a votación se rechaza la misma por 14 votos en contra (8CpM, 4PSOE, 1 Sr. de Castro y 1 Sr. Delgado Aboy) y 10 votos a favor (9 PP y 1 Sr. da Costa).

Concluido el mismo se somete a votación la propuesta de la **RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CAM, EJERCICIO 2021**, Siendo aprobada por 14 votos a favor (8CpM, 4PSOE, 1 Sr. de Castro y 1 Sr. Delgado Aboy) y 10 votos en contra (9PP y 1 Sr. da Costa).

De conformidad con el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aplicable a la Ciudad de Melilla a tenor del art. 34 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo que aprueba su Estatuto de Autonomía, contra el presente Acuerdo del Pleno de la Asamblea los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Melilla 18 de febrero de 2021,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany


CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE HACIENDA

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2021

CONSOLIDADO EJERCICIO 2021		CIUDAD AUTÓNOMA	CONSORCIOS	ORGANISMOS AUTÓNOMOS		SOCIEDADES MERCANTILES			FUNDACIONES	GASTOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	UNED	FUNDACIÓN MONUMENTAL	TURISMO	PROMESA	EMVISMESA	INMUSA	FHIMADES	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO
I	GASTOS PERSONAL	78.193.550,27	1.175.000,00	197.972,94	258.000,00	1.934.437,24	1.524.008,00	2.451.227,02		85.734.195,47		85.734.195,47
II	G.BIENES CORRIENTES	105.915.236,22	435.900,00	655.500,00	1.697.349,08	694.937,59	1.347.972,00	506.822,86	5.000,00	111.258.717,75	5.000,00	111.253.717,75
III	GASTOS FINANCIEROS	857.047,36				1.000,00	129.541,00			987.588,36		987.588,36
IV	TRANSF.CORRIENTES	54.333.114,84		20.000,00	675.000,00	2.176.696,41				57.204.811,25	12.531.561,06	44.673.250,19
V	FONDO DE CONTINGENCIA	300.000,00								300.000,00		300.000,00
VI	INVERSIONES REALES	58.089.114,29	108.000,00		160.000,00	12.800,00	579.809,00	355.800,00		59.305.523,29		59.305.523,29
VII	TRANSF.CAPITAL	6.962.907,66				943.791,00				7.906.698,66	2.880.391,00	5.026.307,66
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	450.000,00	12.000,00							462.000,00		462.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	17.259.965,79					720.191,00			17.980.156,79		17.980.156,79
	TOTALES	322.360.936,43	1.730.900,00	873.472,94	2.790.349,08	5.763.662,24	4.301.521,00	3.313.849,88	5.000,00	341.139.691,57	15.416.952,06	325.722.739,51

		CIUDAD AUTÓNOMA	CONSORCIOS	ORGANISMOS AUTÓNOMOS		SOCIEDADES MERCANTILES			FUNDACIONES	INGRESOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	UNED	FUNDACIÓN MONUMENTAL	TURISMO	PROMESA	EMVISMESA	INMUSA	FHIMADES	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	12.249.316,59								12.249.316,59		12.249.316,59
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	62.684.511,56								62.684.511,56		62.684.511,56
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	19.377.314,02				218.282,00	3.001.521,00			22.597.117,02		22.597.117,02
IV	TRANSF.CORRIENTES	161.692.326,29	1.610.900,00	873.472,94	2.630.349,08	4.588.789,24		2.958.049,88	5.000,00	174.358.887,43	12.536.561,06	161.822.326,37
V	INGRESOS PATRIMONIALES	862.963,46								862.963,46		862.963,46
VI	ENAJENACION INVER.REALES	0,00								0,00		0,00
VII	TRANSF.CAPITAL	19.464.124,14	108.000,00		160.000,00	956.591,00	1.300.000,00	355.800,00		22.344.515,14	2.880.391,00	19.464.124,14
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	450.000,00	12.000,00							462.000,00		462.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	45.580.380,37								45.580.380,37		45.580.380,37
	TOTALES	322.360.936,43	1.730.900,00	873.472,94	2.790.349,08	5.763.662,24	4.301.521,00	3.313.849,88	5.000,00	341.139.691,57	15.416.952,06	325.722.739,51

Eliminaciones.-T. CORRIENTE: UNED: 1.480.900,00 €, MELILLA MONUMENTAL 873.472,94 €, PATRONATO TURISMO 2.630.349,00 €

Eliminaciones T. CORRIENTES: INMUSA 2.958.049,88 €, PROMESA 4.588.789,24 €, FHIMADES 5.000 €

Eliminaciones.-T. CAPITAL: PATRONATO DE TURISMO: 160.000,00; UNED: 108.000,00 €

Eliminaciones.-T. CAPITAL: PROMESA 956.591,00 €, T. CAPITAL: INMUSA: 355.800,00 €, T. CAPITAL: EMVISMESA 1.300.000 €